



### **NOTA ACLARATORIA BASES RE-ACTIVA EMPLEO**

Ante las dudas suscitadas con las ayudas destinadas a financiar gastos de personal en el marco del Reactiva Empleo se realizan las siguientes **ACLARACIONES**:

**PRIMERO:** La relación de entidades beneficiarias comprende la asignación correspondiente a cada una de ellas (**Anexo I**), asignación realizada en base a los criterios de reparto previstos en la Base Primera.

**SEGUNDO:** Todos los gastos subvencionables deberán corresponder a los costes derivados de los contratos laborales suscritos.

**TERCERO:** La subvención máxima que concederá la Diputación será de 7.500,00€ por contrato a jornada completa. Esta cuantía se reducirá proporcionalmente cuando la jornada sea a tiempo parcial.

**CUARTO:** La duración de los contratos será de 6 meses.

**QUINTO:** De la asignación de los contratos a las entidades beneficiarias el 50% de los mismos deberá suscribirse a jornada completa, siendo a elección de la entidad celebrar a jornada completa o a tiempo parcial el otro 50%.

Esto quiere decir que si a un Ayuntamiento se le asignan cinco puestos (90.0000,00€):

- Tres obligatoriamente deberán suscribirse a jornada completa.
- El resto (dos) podrán suscribirse:
  - Los dos a jornada completa, o
  - Uno a jornada completa y dos a jornada parcial, o
  - Cuatro a jornada parcial.